

entre las tropas en esta Capital el día anterior
Día del mismo mes procuraron Sras Just. y
Ayuntamiento, disponer que en la forma acostumi-
brada los Soldados de sus Respetivos castri-
geros salgan de sus pueblos con la correspondiente
anticipacion para que arriben a la Capital en esta
en esta Capital el referido día de San de San Juan
de Illano con sus armas, y vestidos en la mejor
forma que pudier, mediante ciertos hazien-
do nuevo retuano, con lo que embiaron pa-
cificam^{te} Sras Just. y Ayuntamiento a sus Procurad^{es},
Jueces, y otros mandados para visitacion de los
Recurros, y de los que ocurren de este impo-
se de R^{ta} Auxilio, en conformidad de lo mandado
por el Sr. Marqués de Tumbaco en veinte
y ocho de Octubre de mil setecientos y
ocho, que se comunico por veredas a todos los
pueblos de la demarcacion de esta Provincia
y en su defecto nada se dió noticia por ha-
verse confirmado veritas perquisicion en el
abuso expostivo, en algunos. Y para que no
se alegue de ignorancia, y tenga el mas pormo-
to, y debido cumplim^{to}, lo aqui referido he
resultado expedido en Despacho Censual para
que las Rescaldas Just. y Ayuntamiento de la Ciu-
dad de Potosí, y Just. de este Reyno, que en sus
expresiones, cada uno de par. a apartar las